

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**MECO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Modificación de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local adoptada por Decreto 969/2021, de 11 de marzo.

Considerando la Resolución de Alcaldía 67/2021, de 13 de enero, por la que se determinan las competencias de la Junta de Gobierno Local delegadas por el alcalde.

Teniendo en cuenta los principios de eficacia y eficiencia que rigen el funcionamiento de la Administración, así como impulso de los procedimientos en el departamento de contratación.

Tomando en consideración lo previsto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, posteriormente modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y posteriores modificaciones como la Ley 27/2013, de Racionalidad y Sostenibilidad de Administración Local, y lo previsto en el artículo 21.3 en relación con el 23.2.b de la misma Ley.

Es por lo que, en el uso de las facultades conferidas en los preceptos citados, resuelvo:

Primero.—Modificar la Resolución de Alcaldía 67/2021 en su resuelto primero, apartado 2.º, quedando con la siguiente redacción:

“2.º Las de contratación y concesiones administrativas cuyo valor estimado se encuentre entre 15.000,00 euros (IVA no incluido) y el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal, de conformidad con lo recogido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, excepto las competencias en materia de incoación, impulso e inicio de los expedientes”.

Segundo.—Dese cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión plenaria, así como en la Junta de Gobierno Local.

Tercero.—Publíquese las delegaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, tablón de anuncios de la Casa Consistorial y sede electrónica, a los efectos legales oportunos.

Meco, a 11 de marzo de 2021.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(03/9.124/21)

